

RESOLUCIÓN No. 02-1285
(Bucaramanga, 27 de noviembre de 2019)

“Por medio de la cual se aprueban y adoptan los criterios institucionales para dar inicio a la convocatoria abierta de selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de intérpretes de lenguaje de señas elegibles, para las Unidades Tecnológicas de Santander”

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 13, 47 y 68 preceptúa la igualdad y concede una protección especial a aquellas personas que por su condición física se encuentran en una circunstancia de debilidad manifiesta.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 29 confiere la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales para, entre otros aspectos, seleccionar y vincular a sus docentes.

Que el artículo 10 de la Ley 361 de 1997 preceptúa que el estado colombiano en sus instituciones de educación pública garantizará el acceso a la educación y la capacitación para las personas en situación de discapacidad, quienes para ello dispondrán de una formación integral dentro del ambiente más apropiado a sus necesidades especiales.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1421 de 2017 reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Que la Institución, en procura de consolidar una comunidad académica inclusiva debe garantizar las condiciones que permitan un desarrollo continuo del núcleo docente en función de la dinamización del proceso de formación de los estudiantes en condición de discapacidad auditiva.

Que el Consejo Académico en sesión del 27 de noviembre de 2019, recomienda realizar una convocatoria abierta de selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de intérpretes de lenguaje de señas elegibles, para las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar los criterios institucionales para dar inicio a la convocatoria abierta de selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de intérpretes de lenguaje de señas elegibles, para las Unidades Tecnológicas de Santander.

PARÁGRAFO. En esta convocatoria podrán participar todas aquellas personas que por sus méritos y disposición consideren que pueden formar parte del banco de hojas de vida de intérpretes de lenguaje de señas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para realizar el proceso de convocatoria de intérpretes de lenguaje de señas se recibirán las hojas de vida **únicamente en medio físico**, en sobre sellado que podrá ser radicado personalmente o por correo certificado, en la oficina de la Secretaría General (séptimo piso, edificio B), Calle de los Estudiantes No. 9-82, barrio Ciudadela Real de Minas en la ciudad de Bucaramanga, con el pleno cumplimiento de los requisitos y dentro de los tiempos establecidos en la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO. En pro del cumplimiento de los objetivos institucionales de calidad en la formación, y por ser una Institución de Educación Superior es fundamental que los intérpretes tengan formación profesional, es por ellos que se hace indispensable que para el proceso de conformación del banco de hojas de vida de intérpretes de lenguaje de señas elegibles, todo aspirante cumpla con los siguientes requisitos:

1. Entregar **únicamente en medio físico**, en sobre sellado que podrá ser radicado personalmente o por correo certificado, en la oficina de la Secretaría General (séptimo piso, edificio B), Calle de los Estudiantes No. 9-82, barrio Ciudadela Real de Minas en la ciudad de Bucaramanga, la hoja de vida y sus respectivos soportes, en las fechas estipuladas en el cronograma de la convocatoria, en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Los documentos a presentar son los siguientes:
 - a. Copia de título de **educación superior formal**.
 - b. Certificado de intérprete de lenguaje de señas avalado por el Instituto Nacional para Sordos INSOR y el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO. La valoración de las hojas de vida se efectuará con base en los criterios institucionales citados en el presente artículo, sin que esto implique compromiso

alguno u obligación contractual de las Unidades Tecnológicas de Santander con el aspirante que ingresa al banco de intérpretes elegibles.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La selección de candidatos para ampliar el banco de hojas de vida de intérpretes de lenguaje de señas elegibles, estarán sujetas a los principios de mérito, igualdad de oportunidades, publicidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia, validez de los instrumentos, eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO CUARTO. Las hojas de vida que hayan aprobado el proceso de selección, pero que en razón a las necesidades de la Institución no hayan sido seleccionadas, conformarán una lista que tendrá una vigencia de dos (2) años para suplir necesidades futuras.

ARTÍCULO QUINTO. Es importante tener en cuenta que se llevará a cabo la verificación de referencias y confirmación de títulos, factor que será considerado como excluyente en el caso de arrojar resultados negativos frente al candidato.

ARTÍCULO SEXTO. La presente convocatoria aplica a los candidatos que aspiran a ingresar por primera vez a la Institución o que han estado fuera de ella por más de un (1) año.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de publicación de resultados, los jurados calificadores, cualquier persona natural o autoridad judicial competente podrán solicitar a la Secretaría General de las Unidades Tecnológicas de Santander la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

1. Fue admitida sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. Aportó documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el concurso.
3. Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

Las solicitudes de exclusión se recibirán únicamente en medio físico, en sobre sellado que podrá ser radicado personalmente o por correo certificado, en la oficina de la Secretaría General (séptimo piso, edificio B), Calle de los Estudiantes No. 9-82, barrio Ciudadela Real de Minas en la ciudad de Bucaramanga, en las fechas estipuladas en el cronograma de la convocatoria, en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante acto administrativo debidamente motivado, modificará la lista en cada momento del proceso, cuando hubiere lugar, como producto de las solicitudes de exclusión que prosperen.

ARTÍCULO OCTAVO. Las fechas estipuladas en relación con la presente Resolución son las siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación inicio de la convocatoria	28 de noviembre de 2019
Cierre de recepción hojas de vida	12 de diciembre de 2019
Revisión y análisis hojas de vida	Del 13 al 15 de enero de 2020
Publicación de resultados hojas de vida	16 de enero de 2020
Reclamaciones	20 y 21 de enero de 2020
Respuesta a reclamaciones	22 de enero de 2020
Entrevistas	Del 27 al 30 de enero de 2020
Publicación de resultados definitivos	3 de febrero de 2020
Reclamaciones	Hasta el 4 de febrero de 2020
Respuesta a reclamaciones	5 de febrero de 2020

ARTÍCULO NOVENO. Una vez se publiquen en el portal web de la Institución los resultados de los intérpretes de lenguaje de señas que conformarán el banco institucional de hojas de vida de elegibles, los aspirantes podrán presentar reclamos en la oficina de la Secretaría General por medio de un oficio, donde se especifique su naturaleza y justificación, durante los dos (2) días siguientes a la publicación de resultados.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en la ciudad de Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

OMAR LENGERKE PÉREZ
RECTOR

*Proyectó: Abg. C.P.S. Ana Milena Verjel Pérez
Revisó: Dr. Edgar Pachón Arciniegas – Secretario General
Revisó: Dr. Alberto Serrano Acevedo – Vicerrector Académico